COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

RECIBO ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA PPL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS SBSDC-2200-1298-2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA GUADALAJARA DE BUGA Y EL CPMS BUGA
ACTA N° 0193

Fecha:	08 DE FEBRERO DE 2024
Hora:	2:30 PM
Lugar:	CPMS BUGA
Tema:	Entrega y recepción de elementos convenio N° SBSDC-2200-1298 DE 2023

AGENDA:

1.
1. Consideraciones técnicas y jurídicas de los elementos de dotación a recibir en el marco del convenio interadministrativo de integración de servicios sbsdc-2200-1298-2023 celebrado entre la alcaldía Guadalajara de Buga y el CPMS Buga
2. Verificación de los elementos a recibir en lo que respecta a las condiciones técnicas, calidad y cantidad.
3. Recepción de elementos y verificación de documentación para el procedimiento del PCT (convenio, contrato y facturas)

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1.1 De mutuo acuerdo entre las partes se celebró convenio interadministrativo integración de servicios sbsdc-2200-1298-2023 entre la alcaldía Guadalajara de Buga y el CPMS Buga el día 23 de junio de 2023, cuyo objeto era: aunar esfuerzos humanos administrativos jurídicos y tecnológicos con la finalidad de invertir los recursos aportados por el municipio destinados al CPMS BUGA que reciben personas sindicadas con detención preventiva en el municipio de Buga y personas que ya se encuentran recluidas en el ERON.

1.2 El monto inicialmente pactado en el convenio fue de NOVENTA MILONES DE PESOS MLC ($90.000.000) distribuidos así: $30.000.000 para pago de sobresueldo a funcionarios del CPMS BUGA y $ 60.000.000 para dotación de elementos para el tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad; en dicho convenio se estableció una duración de 4 meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder al 31 de diciembre de 2023.

1.3 Del monto pactado, la Alcaldía de Guadalajara de Buga realizó pago de sobresueldo a los funcionarios de custodia y vigilancia y administrativos del CPMS BUGA por un valor de $ 30.000.000 acorde a la nómina allegada a la secretaría de bienestar y desarrollo comunitario del Municipio, pago realizado dentro de la vigencia 2023.

1.4 Dentro de la vigencia 2023 por parte de la administración del CPMS BUGA se realizó diferentes requerimientos escritos a la Alcaldía de Guadalajara de Buga, con el ánimo de materializar y ejecutar la totalidad de los recursos del convenio dentro del plazo establecido de ejecución, es decir antes del 31 de diciembre de 2023.

1.5 La alcaldía de Guadalajara de Buga a través de la secretaría de bienestar y desarrollo comunitario informó en el mes de enero de 2024, ya vencido el plazo de ejecución, que el contrato suscrito entre la Alcaldía y el contratista seleccionado para proveer los elementos de dotación, sufrió una suspensión solicitada por el contratista y autorizada por la Alcaldía, situación que impidió la entrega de los elementos antes del 31 de diciembre de 2023, es de anotar el CPMS BUGA no fue informado oportunamente de tal situación, y que dicha mora en la entrega o recepción de elementos de dotación no es atribuible al CPMS BUGA.

RECIBO ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA PPL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS SBSDC-2200-1298-2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA GUADALAJARA DE BUGA Y EL CPMS BUGA
ACTA N° 0193

1.6 Si bien es cierto, que el plazo de entrega de elementos de dotación debía realizarse antes del 31 de diciembre de 2023, es cierto que el proceso contractual en cabeza de la alcaldía y con supervisión de la Dra. Diana Gómez Secretaría de bienestar social y desarrollo comunitario inició en la vigencia 2023; así mismo es de resaltar la imperiosa necesidad de tales elementos para dotar a la población privada de la libertad dentro del marco de la humanización y garantía de los derechos fundamentales y la superación del Estado de cosas inconstitucionales declara por la honorable Corte Constitucional mediante sentencia SU 122 de 2022. Siendo tales elementos necesarios para un efectivo proceso de resocialización de los PPL.

1.7 Ante la solicitud escrita por parte de Secretaría de bienestar social y desarrollo comunitario para la recepción de los elementos de dotación y la necesidad de dotación a los PPL antes descrita, garantizando el mínimo vital de habitabilidad y comodidad, es pertinente recepcionar los elementos relacionados y allegados por la alcaldía.

1.8 Es pertinente dejar constancia escrita que todo el proceso pre - post y contractual fue realizado por la alcaldía de Guadalajara de Buga, así mismo la supervisión del contrato con el cual se adquirieron los elementos, sin que el supervisor del convenio por parte del CPMS BUGA tuviese injerencia en la elaboración y preparación de estudios técnicos o en la selección del oferente y mucho menos en la adjudicación del contrato.

1.9 Si bien es cierto, el monto que se encontraba pendiente por ejecutar por parte de la alcaldía es decir $ 60.000.000, la cantidad de elementos a dotar y sus valores totales acorde a las relaciones allegadas por la alcaldía pueden superar el monto inicialmente pactado, siendo una decisión unilateral por parte de la alcaldía en hacer entrega de más elementos de los solicitados en cantidades, a fin de garantizar los derechos a mas privados de la libertad, tales elementos en el marco del convenio interadministrativo 2023. De los elementos entregados se elaborará una estricta relación e inventario por parte del almacén del ERON y con destino al área de atencion y tratamiento para que sean dotados con elementos dignos la mayor cantidad de PPL posible incorporados al sistema penitenciario del Municipio de Buga en calidad de sindicados.

2. Se procede a verificar por la Dg. Diana Becerra del almacén y la Dg. Yerly del área psicosocial del CPMS BUGA la cantidad de elementos a recibir y las especificaciones técnicas, las condiciones y el estado en que se encuentran; elementos que son entregados por parte de la Dra. Diana Gómez Secretaria de bienestar social y desarrollo comunitario, Diego Gómez funcionario de la Secretaria de bienestar social y desarrollo comunitario y la Dra. Karol Vanesa Martínez Silva Alcaldesa de Guadalajara de Buga recibidos en el Establecimiento por autorización del Director Dr. Arley Julián Fernández Torres

Se recibe factura electrónica TEAM305 por valor de $ 126.914.350, de la cual se aclara que los ítems **7: "FOLDERAMA estructura en lamina cold-rolled, calibre 20, acabado en pintura electrostática fosfati ACTIVIDAD 4-MIBILIARIO GOBIERNO** y **8: "carpa de 6x6 en estructura metálica en acero inoxidable con lona blanca lisa con amarras reforzadas ACTIVIDAD 7- TANQUES DE ALMACENAMIENTO (BIENESTAR)"**, NO hacen parte de los elementos solicitados por el Establecimiento a la Alcaldía de Guadalajara de Buga, lo anterior para efectos del proceso de ingreso al sistema PCT del almacén del ERON.

RECIBO ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA PPL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS SBSDC-2200-1298-2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA GUADALAJARA DE BUGA Y EL CPMS BUGA
ACTA N° 0193

3. Relación de elementos entregados por parte de la alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga el día jueves 08 de febrero de 2024 siendo las 15:30 00 horas en las instalaciones del CPMS BUGA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	TALADRO DE ARBOL DE 1500w ELITE TA 1500 Características: uso industrial, motor de 2hp swich de seguridad, manijas reforzadas, motor en cobre de alto rendimiento, facil cambio de velocidades, mandril de trabajo pesado.	1	Bueno
2	PUPITRE UNIVERSITARIO PLÁSTICO SIN PARRILLA: Medidas: 0,63 M de ancho x 0,75 M alto x 0,80 largo color: blanco material: plástico incluye pupitre para apoyo brazo fijo resistente y duradera a altas y bajas temperaturas	60	Bueno
3	COLCHONETA CREMALLERA EN L 80x190x13 cm de espesor Espuma de una sola lamina. Resistencia a la tensión kPa min 83. Elongación: Mínimo 120%. Dureza mínima 18. Densidad 26 a 27 0kg/m3. Norma ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima. color de la funda azul rey o tela colchonera. garantía mínima: para la espuma (5) años a partir de la fecha de entrega. funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de L.	165	Bueno
4	SABANA: para clima cálido y frio Medidas: 120x220 cm Dobladillos por los 4 lados (no encauchados) Material: 50%poliester 50% algodón, mínimo 144 hilos, color camel Garantía de Fabrica: un año	165	Bueno
5	SOBRESABANA: para clima cálido y frío Medidas: 120x220 cm Dobladillos por los 4 lados (no encauchados) Material:50%poliester 50% algodón, mínimo 144 hilos, Color camel Garantía de Fabrica: un año	165	Bueno
6	ALMOHADA La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por undimbre compuesta por 65% poliéster y 35% algodón o 100% poliéster. Color de la funda: camel Material de la almohada: espuma de una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC. Medidas minimas: 35x70x8 cm Gorantla un año	165	Bueno
7	COLCHONETA Medidas: 80x190 cm espesor 14 cm, espuma de una sola lamina resistencia a la tensión en kPa min 83, Elongación mínimo 120%, dureza mínima 20 a 24 densidad 30kg /m3 norma ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta. material de la funda: cover matt o matrex color de la funda: camen y debe tener impreso en la funda la etiqueta PPL Garantía mínima: para la espuma cinco (5) años a partir de la fecha de entrega	165	Bueno

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

RECIBO ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA PPL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACION DE SERVICIOS SBSDC-2200-1298-2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA GUADALAJARA DE BUGA Y EL CPMS BUGA
ACTA N° 0193

	NOTA: Se solicita a la Alcaldía la capacitación y acompañamiento para la instalación y funcionamiento del TALADRO DE ARBOL DE 1500w ELITE TA 1500 y la garantía del mismo.

PROXIMA REUNIÓN:
Fecha: N/A
Hora: N/A
Lugar: N/A
Tema: N/A

COMPROMISOS:

COMPROMISO	RESPONSABLE Y FECHA
N/A	N/A

ASISTENTES:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CORREO ELECTRONICO
INPEC-Buga.	Adley Fernandez		
Alcaldía	D-G	D	diegol092